

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se desecha la solicitud de inicio de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de manzanas de mesa de las variedades Red Delicious y sus mutaciones y Golden Delicious, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, presentada por Triple EEE International Services, LLC., Integradora de Servicios TLC, S.A. de C.V., Distribuidora Balam, S.A. de C.V., y la persona física Alfonso Sicre Soto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DESECHA LA SOLICITUD DE INICIO DE REVISION DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE MANZANAS DE MESA DE LAS VARIEDADES RED DELICIOUS Y SUS MUTACIONES Y GOLDEN DELICIOUS, MERCANCIA CLASIFICADA ACTUALMENTE EN LA FRACCION ARANCELARIA 0808.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, PRESENTADA POR TRIPLE EEE INTERNATIONAL SERVICES, LLC., INTEGRADORA DE SERVICIOS TLC, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA BALAM, S.A. DE C.V., Y LA PERSONA FISICA ALFONSO SICRE SOTO.

Visto para resolver el expediente administrativo 34/04 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final

1. El 12 de agosto de 2002, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades Red Delicious y sus mutaciones y Golden Delicious, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Cuotas compensatorias definitivas

2. En la resolución a que se hace referencia en el punto 1 de esta Resolución, la Secretaría impuso una cuota compensatoria en los siguientes términos:

A. De 0 (cero) por ciento para las importaciones de manzanas de mesa provenientes de las empresas Price Cold Storage & Packing Company, Inc., y Washington Fruit and Produce Co., en los términos descritos en la propia Resolución, y

B. De 46.58 por ciento a las importaciones de manzanas de mesa de las variedades Red Delicious y sus mutaciones y Golden Delicious, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de cualquier empresa exportadora distinta a las mencionadas, o bien que proviniendo de estas empresas no sean de los huertos a los que compraron las mercancías durante el periodo investigado.

Presentación de la solicitud

3. El 26 de agosto de 2004, Triple EEE International Services, LLC. (Triple EEE), Integradora de Servicios TLC, S.A. de C.V. (Integradora de Servicios), Distribuidora Balam, S.A. de C.V. (Distribuidora Balam), y la persona física Alfonso Sicre Soto, en lo sucesivo las solicitantes, por conducto de su supuesto representante legal comparecieron ante la Secretaría para solicitar el inicio de la revisión de la cuota compensatoria impuesta mediante la resolución final a que se refiere el punto 1 de esta Resolución.

Argumentos y medios de prueba

4. Con el propósito de acreditar la procedencia de la revisión, las solicitantes argumentaron lo siguiente:

- A. No es posible que se utilicen dos mecanismos de control para resolver sobre un mismo asunto, que en el caso que nos ocupa, dos Secretarías de Estado integrantes del poder Ejecutivo, se abocaron cada una por sus propios medios para resolver sobre lo que éstas consideraron prácticas desleales de comercio internacional en sus modalidades de dumping (sic).
- B. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al estimar que los productores extranjeros estaban recibiendo subvención por parte de sus gobiernos, decidió fijar precios estimados para la importación de manzana y el día 9 de agosto de 2002 publicó en el **Diario Oficial de la Federación** (sic).

- C. Con fecha 12 de agosto de 2002, la Secretaría de Economía después de un procedimiento administrativo que incluyó una investigación, resolvió gravar (sic) la importación de manzana de la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (sic), con un 46.58 por ciento no sobre el valor normal en aduana, sino sobre la base gravable calculada sobre los precios estimados impuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los actos de autoridad anteriormente descritos, devienen en inconstitucionales.
 - D. Queda de manifiesto que la resolución del 9 de agosto de 2002, en la que se fijan los precios estimados a la manzana, como la del 12 de agosto de 2002 en la que se impone cuota compensatoria a su importación, coartan la libertad de las solicitantes al trabajo, al imponer bases gravables que no pueden estar acordes a la realidad y que los dejan fuera de mercado.
 - E. La resolución que establece precios estimados a la importación de manzana, adolece de dos vicios importantes, que el Subsecretario de Ingresos dependiente del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien emite la citada Resolución, carece de facultades para expedirla como lo ha resuelto nuestro más alto tribunal.
 - F. Los artículos 39, 40 y 41 constitucionales, que se tengan por reproducidos (sic), señalan que la resolución emitida por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es violatoria de la soberanía nacional y ocasiona perjuicio infligiendo lesión a los bienes y derechos de las solicitantes al introducir bases gravables que han de ser calculadas en dólares.
 - G. En el caso del acuerdo (sic) que establece cuotas compensatorias emitido por el Secretario de Economía, se ocasiona perjuicio a las solicitantes por la violación en su contra de los artículos 31 fracción IV y 131 segundo párrafo de la Constitución.
 - H. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, se solicita que se permita a las solicitantes la importación de manzanas de la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGI (sic), garantizando el pago de la cuota compensatoria definitiva en forma y términos previstos en el artículo 141 fracción III del Código Fiscal de la Federación, por el tiempo que transcurra entre la presentación de esta solicitud y el pronunciamiento favorable de la Secretaría.
5. Las solicitantes no presentaron prueba alguna para sustentar su solicitud de inicio de revisión.

CONSIDERANDO

Competencia

6. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 68 de la Ley de Comercio Exterior, 99, 100 y 108 de su Reglamento, y 1, 2, 4, 6, 11, 12 y 16 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la misma Secretaría.

Supuestos legales de la revisión

7. Conforme a lo dispuesto en los artículos 68 de la LCE y 99 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, las cuotas compensatorias definitivas deberán revisarse anualmente a solicitud de parte y en cualquier tiempo de oficio por la Secretaría cuando exista un cambio de las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios, observando en el procedimiento de revisión las disposiciones sustantivas y de procedimiento previstas en estos ordenamientos.

8. En efecto, con fundamento en el artículo 99 segundo párrafo del RLCE, en el procedimiento de revisión de cuotas compensatorias definitivas se observarán las disposiciones sustantivas y de procedimiento previstas en la LCE y en el RLCE, por lo que las solicitudes de inicio de un procedimiento de revisión deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 75 del RLCE para ser admitidas por la Secretaría. Asimismo, deberán presentarse las pruebas idóneas encaminadas a justificar la solicitud de inicio del procedimiento de revisión.

9. Las empresas solicitantes, conforme al referido artículo 75 del RLCE, debían aportar la información y acompañar a su solicitud las pruebas pertinentes que justificaran su petición, sin embargo, las solicitantes no presentaron pruebas o información en las cuales se funde su petición de inicio de revisión. No aportaron narración alguna que fuese sucinta, clara y precisa, de la que se infiera la probabilidad fundada del inicio de un procedimiento de revisión administrativa.

10. Conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del RLCE, el procedimiento de revisión podrá ser solicitado durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva, por cualquier importador o exportador que sin haber participado en el procedimiento que dio lugar a la cuota compensatoria acredite su interés jurídico y podrá pedir a la Secretaría que examine o considere su margen individual de discriminación de precios y, en su caso, modifique o elimine la cuota compensatoria.

11. Agosto es el mes aniversario de la publicación de la resolución final sobre las importaciones de manzanas, por lo que las solicitudes de inicio de revisión, habiendo sido hechas el 26 de agosto de 2004, se consideran presentadas en tiempo.

Improcedencia de las solicitudes

12. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de las mismas o su equivalente. En el mismo sentido, el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, en los sucesivos CFF, de aplicación supletoria, establece que la representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública, mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante, aceptante y testigos ante la autoridad, notario o fedatario público. Asimismo, el formulario oficial para empresas importadoras y exportadoras solicitantes de revisión, establece en el apartado de instrucciones generales, el requisito de la presentación de original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa con los que se pruebe la existencia legal de la misma, así como de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante de la empresa, y escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante esta misma autoridad o notario público, conforme al artículo 19 del CFF, mediante la cual se acredite la personalidad de quien en lo sucesivo actuará en su nombre y representación.

13. Las empresas Triple EEE International Services, LLC., Integradora de Servicios TLC, S.A. de C.V. y Distribuidora Balam, S.A. de C.V., no acreditaron su personalidad toda vez que no exhibieron original o copia certificada de sus respectivas actas constitutivas o de los documentos con los que se prueba la legal existencia de las mismas, ni escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad, notario o fedatario público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del CFF. Tampoco acreditó quien se ostentó como representante legal de las solicitantes, que cuenta con título profesional y cédula, ni acreditó ser miembro del consejo de administración de las empresas o su equivalente, de conformidad con el artículo 51 de la LCE.

14. De acuerdo a lo establecido en los artículos 52 fracción III de la LCE, así como 103 fracción III del RLCE, la Secretaría está facultada para desechar la solicitud, en razón de que en el escrito mediante el cual las solicitantes piden el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de manzanas de mesa, no se presenta información o pruebas idóneas que justifiquen la referida solicitud.

15. Si bien el artículo 68 de la LCE dispone que las cuotas compensatorias definitivas deberán revisarse anualmente a petición de parte o en cualquier tiempo de oficio por la Secretaría, el artículo 99 del RLCE establece que en el procedimiento de revisión se observarán las disposiciones sustantivas y de procedimiento previstas en la LCE y en el RLCE.

16. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 75 y 101 del RLCE, las solicitudes de revisión se deberán presentar en el formulario oficial establecido por la Secretaría para tal fin, en el cual se requiere que se presente, entre otra, la siguiente información: la estructura corporativa de su empresa, precio de exportación de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del RLCE, valor normal conforme al artículo 31 de la LCE, precios en el mercado interno del país de origen, precio de exportación a terceros países, valor reconstruido, ajustes al valor normal, margen de discriminación de precios conforme al artículo 39 del RLCE, manifestación de los hechos y datos, acompañados de las pruebas razonablemente disponibles, en los que se fundó su petición, narrados sucintamente, con claridad y precisión de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 101 del RLCE, y de los que se hubiera podido inferir la probabilidad fundada para el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria. En el caso particular las solicitantes además de que no presentaron el formulario oficial, no acompañaron información alguna de la solicitada en dichos formularios.

17. De conformidad con los artículos 99 y 101 del RLCE, las cuotas compensatorias definitivas se revisarán con motivo de un cambio de circunstancias por las que se determine la existencia de discriminación de precios, y los exportadores o importadores podrán solicitar mediante los formularios oficiales, que se examine o considere su margen individual de discriminación de precios y, en su caso, se modifique o elimine la cuota compensatoria.

18. Los solicitantes de la revisión no acreditaron ningún cambio en las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios y además no aportaron información alguna para que la Secretaría les calculara un margen individual de discriminación de precios, de conformidad con el artículo 64 de la LCE.

19. Las solicitantes no sólo no aportaron elemento probatorio alguno encaminado a demostrar que sus importaciones no se están realizando en condiciones de discriminación de precios de conformidad con el artículo 101 fracción I de RLCE, lo cual hiciera suponer la necesidad cierta del inicio del procedimiento de revisión, ni aportaron la información y las pruebas pertinentes que justificaran su petición y tampoco acompañaron a su solicitud, debidamente contestados, los formularios que para tal efecto establece la Secretaría, como estaban obligadas a hacerlo, de conformidad con el último párrafo del artículo 101 del RLCE.

20. Por otra parte conviene mencionar que no es competencia de esta Secretaría el revisar y analizar la constitucionalidad de un acto administrativo, ni tampoco el procedimiento de revisión establecido en el artículo 68 de la LCE tiene como objeto del mismo el analizar la constitucionalidad de un acto.

21. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 51 y 52 fracción III de la LCE, 100, 101 y 103 fracción III de su Reglamento, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

22. Se desecha por improcedente la solicitud de inicio de revisión de la cuota compensatoria definitiva referida, impuesta en la resolución final publicada en el DOF el 12 de agosto de 2002, relativa a la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades Red Delicious y sus mutaciones y Golden Delicious, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, presentadas por Triple EEE International Services, LLC., Integradora de Servicios TLC, S.A. de C.V., Distribuidora Balam, S.A. de C.V., y la persona física Alfonso Sicre Soto, en virtud de lo establecido en los puntos 12 al 20 de esta Resolución.

23. Comuníquese esta resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

24. Notifíquese la presente Resolución a las solicitantes.

25. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 22 de marzo de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-009-SCFI-2005, NMX-F-012-SCFI-2005, NMX-F-015-SCFI-2005, NMX-F-017-SCFI-2005, NMX-F-030-SCFI-2005, NMX-F-114-SCFI-2005, NMX-F-152-SCFI-2005, NMX-F-154-SCFI-2005, NMX-F-161-SCFI-2005, NMX-F-223-SCFI-2005, NMX-F-252-SCFI-2005, NMX-F-264-SCFI-2005, NMX-F-265-SCFI-2005, NMX-F-373-SCFI-2005 y NMX-F-475-SCFI-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-009-SCFI-2005	ALIMENTOS-USO INDUSTRIAL-MANTECAS VEGETALES Y GRASAS O MANTECAS MIXTAS O COMPUESTAS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-009-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir los productos denominados "Manteca Vegetal" y "Grasas o Mantecas Mixtas o Compuestas", que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos. Esta Norma Mexicana aplica a las mantecas vegetales y grasas o mantecas mixtas o compuestas que son utilizadas como materias primas en la elaboración de alimentos para consumo humano.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-012-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL INDICE DE ESTABILIDAD OSI-METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el índice de estabilidad OSI y es aplicable en general a todas las grasas y aceites. Pero puede usarse para analizar aceites crudos u otro tipo de aceites que tienen la tendencia a formar espuma, si a estos se le añade una gota de antiespumante de silicón antes de su análisis. Este análisis es un reemplazo del Método de Oxígeno Activo (AOM) para estabilidad de grasas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-015-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES VEGETALES-DETERMINACION DEL VOLUMEN DE ENVASADO EN ACEITES EMBOTELLADOS-METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requerimientos básicos necesarios para obtener por medio de un método gravimétrico, el contenido neto de aceite vegetal comestible envasado en botellas de plástico, botellas de vidrio, latas de metal y cualquier otro envase adecuado y que está listo para su venta al público.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-017-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS-DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE ACIDOS GRASOS POR CROMATOGRAFIA DE GASES-METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como objetivo el determinar la composición de ácidos grasos de un aceite o grasa para su identificación con fines de investigación y comerciales o industriales. El método es aplicable a los ésteres metílicos de ácidos grasos que tengan de 8 a 24 átomos de carbono y que provengan de aceites vegetales y grasas animales en cualquier etapa de su refinación. El método permite la separación cuantitativa de mezclas que contienen ésteres metílicos saturados o insaturados. Esta Norma Mexicana no es aplicable a ácidos grasos oxidados, polimerizados o epoxidados.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-030-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE MAIZ-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-030-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite comestible puro de maíz utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210, excepto en los siguientes puntos: ○ La norma internacional no hace referencia a la determinación del color ni a las determinaciones de prueba fría y estabilidad que se incluyen en esta Norma Mexicana. ○ La norma internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, así como incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilauro, los cuales no están permitidos en esta Norma Mexicana. ○ Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de Materia volátil, Impurezas insolubles, Índice de peróxido e Índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a lo necesidades del país.	

NMX-F-114-SCFI-2005	ALIMENTOS-GRASAS Y MANTECAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE PUNTO DE FUSION-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-114-S-1981).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para determinar el punto de fusión de grasas y mantecas vegetales o animales por los diferentes métodos más usuales y establecidos internacionalmente y para soporte de las operaciones comerciales de compra-venta de grasas y mantecas entre los fabricantes y los usuarios que aplican estos productos en la producción de alimentos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-152-SCFI-2005	ALIMENTOS PARA HUMANOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL INDICE DE YODO POR EL METODO CICLOHEXANO-ACIDO ACETICO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-F-152-S-1981 Y NMX-F-408-S-1981).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el índice de yodo de aceites y grasas vegetales o animales en valores de 18 a 165 y que no contengan dobles enlaces conjugados (véase inciso 8.1).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-154-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL VALOR DE PEROXIDO-METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para la determinación del valor o índice de peróxido en los aceites y grasas vegetales o animales.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-161-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE CARTAMO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-161-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite Comestible Puro de Cártamo utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210, excepto en los siguientes puntos: ○ La norma internacional no hace referencia a la determinación del color ni a las determinaciones de prueba fría y estabilidad que se incluyen en esta Norma Mexicana. ○ La norma internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, así como incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilauro, los cuales no están permitidos en esta Norma Mexicana. ○ Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de Materia volátil, Impurezas insolubles, Índice de peróxido e Índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a lo necesidades del país.	
NMX-F-223-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE VEGETAL COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-223-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite vegetal comestible utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210, excepto en los siguientes puntos: ○ La norma internacional no hace referencia a la determinación del color ni a las determinaciones de prueba fría y estabilidad que se incluyen en esta norma mexicana. ○ La norma internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, así como incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilauro, los cuales no están permitidos en esta Norma Mexicana. ○ Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de Materia volátil, Impurezas insolubles, Índice de peróxido e Índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a lo necesidades del país.	

NMX-F-252-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE SOYA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-252-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite comestible puro de soya utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210, excepto en los siguientes puntos: ○ La norma internacional no hace referencia a la determinación del color ni a las determinaciones de prueba fría y estabilidad que se incluyen en esta norma mexicana. ○ La norma internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, así como incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilaurilo, los cuales no están permitidos en esta norma mexicana. ○ Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de Materia volátil, Impurezas insolubles, Índice de peróxido e Índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a lo necesidades del país.	
NMX-F-264-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE NABO O COLZA CON BAJO CONTENIDO DE ACIDO ERUCICO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-264-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite comestible puro de nabo o colza con bajo contenido de ácido erúico utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210, excepto en los siguientes puntos: ○ La norma internacional no hace referencia a la determinación del color ni a las determinaciones de prueba fría y estabilidad que se incluyen en esta norma mexicana. ○ La norma internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, así como incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilaurilo, los cuales no están permitidos en esta Norma Mexicana. ○ Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de Materia volátil, Impurezas insolubles, Índice de peróxido e Índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a lo necesidades del país.	
NMX-F-265-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE GIRASOL-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-265-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite comestible puro de Girasol utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210, excepto en los siguientes puntos: ○ La norma internacional no hace referencia a la determinación del color ni a las determinaciones de prueba fría y estabilidad que se incluyen en esta norma mexicana. ○ La norma internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, así como incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilaurilo, los cuales no están permitidos en esta Norma Mexicana. ○ Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de Materia volátil, Impurezas insolubles, Índice de peróxido e Índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a lo necesidades del país.	
NMX-F-373-SCFI-2005	ALIMENTOS-MANTECA VEGETAL Y GRASA COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-373-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que deben de cumplir los productos denominados Manteca vegetal y/o grasa comestible, empacados en paquetes y/o recipientes de plástico y/o metal que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 19, excepto en los siguientes puntos:	
○ La norma internacional no hace referencia a la determinación del color ni a la de estabilidad que se incluyen en esta Norma Mexicana. ○ La norma internacional establece que se puede utilizar como aditivos alimentarios aromas, colores, antiespumantes, así como que se puede adicionar como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilaurilo, lo cual no esta permitido en esta norma mexicana. ○ Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de impurezas insolubles, índice de peróxido e índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a lo necesidades del país:	
NMX-F-475-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-475-1985).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite comestible puro de canola utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 210, excepto en los siguientes puntos:	
○ La norma internacional no hace referencia a la determinación del color ni a las determinaciones de prueba fría y estabilidad que se incluyen en esta norma mexicana. ○ La norma internacional establece como aditivos alimentarios a los aromas naturales, así como incluye como antioxidantes al estearato de ascorbilo y tiodipropionato de dilaurilo, los cuales no están permitidos en esta Norma Mexicana. ○ Los valores establecidos en la Norma Mexicana referente a las especificaciones de Materia volátil, Impurezas insolubles, Índice de peróxido e Índice de ácido (ácidos grasos libres) son más estrictos, de acuerdo a lo necesidades del país.	

México, D.F., a 30 de marzo de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 fracción VII y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2005

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 5 de abril de 2005.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

**Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión
por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo
comprendido entre el primero y el treinta y uno de marzo de 2005**

Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos para revisión		
Fecha	Dependencia	Asunto
01/03/2005	SAGARPA	Veda temporal para la captura de las especies de lobina y bagre en las Aguas Continentales de Jurisdicción Federal de los diferentes embalses del Estado de Durango
01/03/2005	SAGARPA	Veda temporal para la pesca de las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit
01/03/2005	SHCP	CIRCULAR CONSAR 07-9, Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores
02/03/2005	SE	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-048-SCFI-2004, Instrumentos de medición-Relojes para almacenar el tiempo-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (revisión quinquenal de la NOM-048-SCFI-1997)
02/03/2005	SE	PROY-NOM-014-SCFI-2004, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P.- Con capacidad máxima de 10 m3/h con caída de presión de 200 Pa-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (revisión quinquenal de la NOM-014-SCFI-1997)
02/03/2005	SEGOB	Manual de Trámites y Servicios del Instituto Nacional de Migración
02/03/2005	STPS	Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación
03/03/2005	SHCP	Decreto que reforma y adiciona el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
03/03/2005	SSA	Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del sistema de protección social en salud. Responde a una obligación establecida en Reglamento
04/03/2005	SAGARPA	Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción publicadas el 4 de septiembre de 2003 y de sus adiciones del 10 de mayo de 2004
07/03/2005	SHCP	DISPOSICIONES DE CARACTER PRUDENCIAL EN MATERIA DE CREDITO APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO
08/03/2005	SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2005, cacao en grano
09/03/2005	SAGARPA	Modificaciones a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2003 para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003; así como, sus modificaciones de fechas: 22 de marzo, 5 de agosto y 22 de noviembre de 2004
09/03/2005	SEP	Reglas de Operación para el "Programa Becas para madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas"
10/03/2005	SAGARPA	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE PRORROGA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-007-PESC-2004, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS UTILIZADOS POR LA FLOTA DE ARRASTRE CAMARONERA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004

10/03/2005	SE	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2005
11/03/2005	SCT	Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-121/2-SCT3-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE APROXIMACION Y ATERRIZAJE DE PRECISION CON REGLAS DE VUELO POR INSTRUMENTOS (IFR) DE CATEGORIA II (CAT II) Y/O DE CATEGORIA III (CAT III)
11/03/2005	SHCP	Disposiciones que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos de las instituciones de crédito
15/03/2005	SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar vehículos nuevos originarios y procedentes del Japón, al amparo del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón durante el periodo del 1 de abril de un año al 31 de marzo del año siguiente
16/03/2005	SE	Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino y las demás preparaciones y conservas de bovino originarias de los Estados Unidos Mexicanos
16/03/2005	SE	Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón
17/03/2005	SE	Solicitud de exención de MIR por no costos para el anteproyecto: ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR AL JAPON, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON, BANANAS O PLATANOS FRESCOS, ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
17/03/2005	SEP	Reglas de Operación del Programa "Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas"
18/03/2005	SHCP	DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS INVERSIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCION III DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO
18/03/2005	SHCP	Acuerdo por el que se MODIFICAN el Primero, párrafos primero y segundo; Segundo, párrafo segundo; Cuarto párrafos tercero y cuarto; Sexto párrafos primero y tercero, Séptimo párrafos quinto y sexto; Decimosegundo párrafo tercero; Decimoquinto párrafo segundo y Decimoctavo; y se ADICIONAN el Primero en su segundo párrafo; Segundo con un tercer párrafo, pasando el actual tercero a ser cuarto y Quinto con los párrafos, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de los Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de julio de 2002
18/03/2005	SHCP	Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
18/03/2005	SHCP	LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL MICRO SEGURO DE VIDA
22/03/2005	SHCP	REGLAS GENERALES A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 88 DE LA LEY DE INSTITUCIONES CREDITO
28/03/2005	SHCP	RESOLUCION POR LA QUE SE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA LA DIVERSA QUE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RELEVANTES, INUSUALES Y PREOCUPANTES CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SE INDICAN, ASI COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO.
31/03/2005	PROFECO	Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el aseguramiento de bienes o productos que se expenden fuera de establecimientos comerciales.

Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio dictaminados			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
01/03/2005	SEMARNAT	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se determina el listado de sustancias sujetas a reporte de competencia federal para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
02/03/2005	SE	Dictamen Parcial NO Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-126-SCFI-2004, Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información para la prestación de servicios de fotografía, revelado e impresión de fotografías y de grabación digital y en video
02/03/2005	SE	Dictamen Total NO Final	NOM-120-SCFI-2002, Información comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Uva de mesa y uva pasa, que cancela a la NOM-120-SCFI-1996, Información Comercial-Etiquetado de Productos Agrícolas-Uva de Mesa, publicada el 22 de noviembre de 1996.
02/03/2005	SEDESOL	Dictamen Total NO Final	Propuesta de modificación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario 2005
04/03/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Modificaciones y Adiciones a las "Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2002 y a sus modificaciones publicadas en el mismo órgano informativo el 21 de febrero de 2003, el 24 de diciembre de 2003 y el 1 de marzo de 2004"
04/03/2005	STPS	Dictamen Total NO Final	Reglamento General de Agencias de Colocación de Trabajadores
07/03/2005	SEDESOL	Dictamen Total Final	Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
09/03/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Veda temporal para la pesca de las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit
09/03/2005	SEDESOL	Dictamen Total Final	Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social 2005
09/03/2005	SHCP	Dictamen Total NO Final	Disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
09/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Decreto que reforma y adiciona el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
10/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 01/2005 ISSSTE-FOVISSSTE, "Reglas generales que establecen el procedimiento para el retiro de fondos de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas"
11/03/2005	SAGARPA	Dictamen Total NO Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-PESC-2003, Pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento
11/03/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE PRORROGA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-007-PESC-2004, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS UTILIZADOS POR LA FLOTA DE ARRASTRE CAMARONERA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004

11/03/2005	SE	Dictamen Total NO Final	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2005 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04
11/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el periodo 2004-2007, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota, establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte
11/03/2005	SE	Dictamen Total NO Final	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar en 2005, con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra, fracción arancelaria 1004.00.99
11/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Decreto por el que se expide la Ley del Mercado de Valores
14/03/2005	SAGARPA	Dictamen Total NO Final	Lineamientos por los que se regula el Programa Especial de Energía para el Campo en materia de Energía Eléctrica de Uso Agrícola
14/03/2005	SE	Dictamen Total Final	NOM-157-SCFI-2002, Equipo de protección contra incendios-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general-Especificaciones y métodos de prueba
14/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben afectar por cada ramo
14/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo
14/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 58-1 Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR respecto al proceso de solicitud, entrega, activación y recuperación de la Clave de Identificación Personal
14/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 07-9, Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores
15/03/2005	SEMARNAT	Dictamen Total NO Final	Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable
16/03/2005	SENER	Dictamen Total Final	Nota aclaratoria a la NOM-013-SECRE-2003, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de almacenamiento de gas natural licuado que incluyan sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de dicho combustible.
17/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne de pollo, las demás preparaciones y conservas de ave originarias de los Estados Unidos Mexicanos
17/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Solicitud de exención de MIR por no costos para el anteproyecto: ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR AL JAPON, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON, BANANAS O PLATANOS FRESCOS, ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

17/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Modificación a la NOM-030-SCFI-1993, Información Comercial-Declaración de Cantidad en la Etiqueta-Especificaciones, para quedar como NOM-030-SCFI-2003, Información Comercial-Declaración de Cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.
17/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de porcino y las demás preparaciones y conservas de porcino originarias de los Estados Unidos Mexicanos
17/03/2005	SE	Dictamen Total Final	ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR AL JAPON, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON, MIEL NATURAL, NARANJAS, JUGO DE TOMATE SIN ADICION DE AZUCAR, KETCHUP, LAS DEMAS SALSAS DE TOMATE, D-GLUCITOL (SORBITOL), DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS Y PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
17/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino y las demás preparaciones y conservas de bovino originarias de los Estados Unidos Mexicanos
17/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el cual se da a conocer los cupos para internar al Japón, al amparo del arancel-cuota establecido en el acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, jugo de naranja, originario de los Estados Unidos Mexicanos
17/03/2005	SE	Dictamen Total NO Final	Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón
17/03/2005	SE	Dictamen Total Final	ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON, CARNE Y DESPOJOS DE BOVINO, CARNE DE POLLO, MIEL NATURAL, BANANAS O PLATANOS FRESCOS, NARANJAS, PASTA O PURE DE TOMATE, JUGO DE NARANJA, JUGO DE TOMATE SIN ADICION DE AZUCAR, KETCHUP, LAS DEMAS SALSAS DE TOMATE, D-GLUCITOL (SORBITOL), DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS, CUEROS Y PIELES CURTIDOS EN "CRUST", CALZADO, CUEROS Y PIELES DEPILADOS Y PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, ORIGINARIOS DEL JAPON
17/03/2005	SSA	Dictamen Total Final	Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del sistema de protección social en salud
18/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar vehículos nuevos originarios y procedentes del Japón, al amparo del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón durante el periodo del 1 de abril de un año al 31 de marzo del año siguiente

18/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2005
18/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
22/03/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Veda temporal para la captura de todas las especies de peces en Aguas de Jurisdicción Federal en la Presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapan), ubicado en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro
22/03/2005	SEMARNAT	Dictamen Total NO Final	Programa de Conservación y Manejo Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla
23/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, Organismos Descentralizados y Organos Desconcentrados de la misma
28/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2005 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04
29/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón
29/03/2005	SEP	Dictamen Total NO Final	Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
29/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Disposiciones que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos de las instituciones de crédito
30/03/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar en 2005, con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra, fracción arancelaria 1004.00.99
30/03/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las instituciones de crédito
31/03/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Lineamientos por los que se regula el Programa Especial de Energía para el Campo en materia de Energía Eléctrica de Uso Agrícola
31/03/2005	SE	Dictamen Total NO Final	Acuerdo que establece los criterios sobre permisos previos de importación de equipo anticontaminante y sus partes a través de la fracción arancelaria 9806.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo primera parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dictaminados			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
14/03/2005	SCT	Aceptación de Emergencia	Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-121/2-SCT3-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE APROXIMACION Y ATERRIZAJE DE PRECISION CON REGLAS DE VUELO POR INSTRUMENTOS (IFR) DE CATEGORIA II (CAT II) Y/O DE CATEGORIA III (CAT III)

Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H segundo párrafo, última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
01/03/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que establece el Lineamiento para la aplicación del subsidio de apoyo al diesel para actividades agropecuarias, en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción
01/03/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES)
01/03/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se fijan los montos máximos de las rentas pactadas en los contratos de arrendamiento para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades de la Administración Pública Federal, durante el ejercicio fiscal 2005
01/03/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se autoriza a los servidores públicos que en mismo se indican, para que, en forma conjunta o separada, ejerzan las facultades de la Secretaría en materia de negociación y contratación del crédito público; funjan como representantes de la Secretaría en dicha materia y suscriban los títulos y documentos relativos, debiendo sujetarse para ello en lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables
01/03/2005	SRE	Aceptar Exención MIR	Adecuación de Reglas de Origen del Tratado de Libre Comercio de América del Norte
01/03/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Lineamientos para la medición de la aportación solidaria estatal (ASE) del sistema de protección social en salud
01/03/2005	SSP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública
02/03/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
04/03/2005	IMPI	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tarifa por los Servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
04/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar, con el arancel-cupo establecido; pato, ganso o pintada sin trocear; queso tipo egmont y extractos de café
07/03/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente (PIASRE) publicadas el 20 de junio de 2003
07/03/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de 2004
07/03/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	Reglas de Operación e Indicadores de Gestión del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
08/03/2005	IFAI	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se da a conocer el formato modificado de la solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos

08/03/2005	SCT	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones aprueba el Calendario anual de suspensión de labores de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil cinco
08/03/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	Reglas de Operación e Indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
08/03/2005	SEPOMEX	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Emisiones Postales Conmemorativas y Especiales del año 2004
08/03/2005	SEPOMEX	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se aprueban los Programas de Emisiones Postales Conmemorativas y Especiales de los años 2001, 2002 y 2003
08/03/2005	STPS	Aceptar Exención MIR	Procedimiento Alternativo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-1999, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad e higiene
09/03/2005	SCT	Aceptar Exención MIR	Aviso a todas las empresas y personas físicas propietarias de vehículos del servicio público federal y privado que utilizan diesel como combustible, o mezclas que incluyan diesel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, que transitan en las carreteras federales, deberán someterse a la verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases en el año 2005
09/03/2005	SE	Aviso de No Dictaminación	Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios de Distribución de Recursos del Programa de Mujeres Campesinas a las Entidades Federativas
09/03/2005	SRE	Aceptar Exención MIR	Decisión No. 11 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras
10/03/2005	IMSS	Aceptar Exención MIR	Formato de Relación de registros patronales.
11/03/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION"
14/03/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
15/03/2005	DIF	Aceptar Exención MIR	Modelo de concertación DIF-Osc's del Programa de la calle a la vida
15/03/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC). Solicitud de exención de MIR por no costos.
15/03/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet del INDAABIN, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias
16/03/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Solicitud de exención de MIR por no costos para el anteproyecto: Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-FITO-2002, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para nueces, productos y subproductos vegetales procesados y deshidratados de importación

16/03/2005	SENER	Aceptar Exención MIR	Solicitud de exención de MIR por no costos para el anteproyecto: Resolución por la que se modifican las metodologías para la determinación del precio máximo del gas natural objeto de venta de primera mano a que se refiere la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996
16/03/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Resolución por la que se da a conocer el monto del capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de banca múltiple el último día hábil del año 2005
17/03/2005	PROFECO	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se establecen las bases de organización del sistema institucional de evaluación de confianza y por el que se crean las unidades que se indican
17/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, Cera de Carnauba
17/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA, BANANAS O PLATANOS, FRESCOS (EXCLUIDOS PLATANOS HORTALIZA) Y MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS EN POLVO ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
17/03/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se MODIFICAN la Primera, Sexta, Séptima, Octava y Novena; y se DEROGAN la Tercera, Quinta y Décima Primera de las Reglas para la Constitución e Incremento de las Reservas de Riesgos en Curso de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 1985 y modificadas mediante Acuerdos publicados en el mismo Diario el 6 de julio de 1987, 30 de diciembre de 1991, 4 de marzo de 1994, 28 de marzo de 1995, 20 de abril de 1998, 31 de diciembre de 1999, 31 de marzo de 2000 y 22 de mayo de 2002
18/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud
18/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que modifica el similar por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía
18/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Programa Nacional de Normalización 2005
18/03/2005	SEP	Aviso de No Dictaminación	Lista de Libros de Texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las Escuelas Secundarias del Sistema Educativo Nacional 2005-2006
18/03/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo número por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor
18/03/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	Monto Asignado y Distribución de la Población Objetivo por Entidad Federativa de los Programas de Educación Comunitaria y los Programas Compensatorios que Opera el CONAFE
18/03/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

18/03/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Decreto por el que se aprueba el programa especial denominado Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2004-2006
18/03/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
23/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglamentaciones Uniformes del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón
28/03/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para la consolidación de los Centros de Promoción para la Infancia en situación de calle (CI)
28/03/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria de Promoción General (PG)
28/03/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria participación y blindaje electoral: fomento a la cultura de la participación ciudadana en el monitoreo y capacidad de denuncia frente a los delitos electorales en los programas sociales (BE)
28/03/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para el fortalecimiento y consolidación de proyectos que generen oportunidades de ingresos para mujeres de áreas rurales (OM)
28/03/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria de Gestión Social Municipal (fortalecimiento de la Red Nacional de Teleaulas) (GS)
29/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio
29/03/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004
29/03/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTEGRAR Y AUTORIZAR LOS GABINETES DE APOYO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.
29/03/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Circular CONSAR 07-9, Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores.
29/03/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se establece el Comité Institucional de Buen Gobierno de la Secretaría de Salud
29/03/2005	STPS	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2005
Anteproyectos con no procedencia de exención, conforme el artículo 69-H segundo párrafo, última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
03/03/2005	CONAFOR	Rechazo Exención MIR	Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del Programa de ordenamiento y fortalecimiento a la autogestión silvícola publicadas el 22 de octubre de 2004
03/03/2005	SEMARNAT	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del sistema nacional de trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
07/03/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Afectada por Contingencias Climatológicas
08/03/2005	SENER	Rechazo Exención MIR	Resolución por la que se modifican las metodologías para la determinación del precio máximo del gas natural objeto de venta de primera mano a que se refiere la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996

10/03/2005	IMSS	Rechazo Exención MIR	Formato de Relación de registros patronales.
10/03/2005	SSA	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se establece el catálogo de servicios esenciales de salud y el listado de claves de medicamentos asociados.
16/03/2005	SEP	Rechazo Exención MIR	Reglas Generales del "Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral"
18/03/2005	SENER	Rechazo Exención MIR	Proyecto de resolución por el que se aprueban los modelos de convenio para el servicio de transmisión de energía eléctrica a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad y los permisionarios energía eléctrica ubicados en el área de control de Baja California que importan energía eléctrica a través del Consejo Coordinador de Electricidad del Oeste (Western Electricity Coordinating Council -WECC-), para los casos de cargo mínimo en el nivel de transmisión (m1) y para el servicio de cargo normal (n1).
18/03/2005	SENER	Rechazo Exención MIR	Solicitud de exención de MIR por no costos para el anteproyecto: Resolución por la que se modifica el plazo para el inicio de la vigencia de la disposición señalada en el artículo quinto transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SEDG-1999, Recipientes portátiles para contener Gas L.P., no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación
28/03/2005	SEDESOL	Rechazo Exención MIR	Convocatoria Vertiente de Investigación (VI)
28/03/2005	SEMARNAT	Rechazo Exención MIR	Solicitud de exención de MIR por no costos para el anteproyecto: Acuerdo por el que se modifica el Anexo 1 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes y avisos de concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones que podrán utilizar las personas físicas y morales interesadas en usar, explotar o aprovechar Aguas Nacionales y sus bienes públicos inherentes, publicados el 16 de enero de 2002.
Manifestaciones de Impacto Regulatorio con solicitudes de ampliaciones o correcciones o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
01/03/2005	SHCP	Ampliaciones y Correcciones	Decreto que reforma y adiciona el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
07/03/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	MODIFICACIONES A LOS CAPITULOS I; V; VI; VII; IX; X; XI-III; XI-IV; XI-A; XI-B XII Y XVI CONTENIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JUNIO DE 2003 Y DE SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES, PUBLICADAS EL 9 DE ABRIL Y 28 DE JULIO DE 2004
07/03/2005	SE	Ampliaciones y Correcciones	Acuerdo que modifica el similar por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía y Criterios de dictamen para solicitudes de permisos previos de importación de ciertos productos derivados del petróleo
08/03/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de Apoyos a Flete Terrestre de Maíz Blanco de la cosecha del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2004 de los Estados de Guanajuato, Jalisco Michoacán y Querétaro

08/03/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de maíz Blanco de la cosecha del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2004, de los Estados de Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro
15/03/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción publicadas el 4 de septiembre de 2003 y de sus adiciones del 10 de mayo de 2004
17/03/2005	SE	Ampliaciones y Correcciones	PROY-NOM-014-SCFI-2004, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P.- Con capacidad máxima de 10 m3/h con caída de presión de 200 Pa-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (revisión quinquenal de la NOM-014-SCFI-1997)
17/03/2005	SE	Ampliaciones y Correcciones	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-048-SCFI-2004, Instrumentos de medición-Relojes para almacenar el tiempo-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (revisión quinquenal de la NOM-048-SCFI-1997)
17/03/2005	SEP	Experto	Acuerdo que establece el Proyecto de Tarifa para el Pago de Regalías por la Ejecución Pública de Obras Musicales que se utilicen en aparatos conocidos como Sinfonolas independientemente del sistema por el que funcionen, ya sea fonoelectromecánico o digital.
28/03/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Modificaciones a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2003 para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003; así como, sus modificaciones de fechas: 22 de marzo, 5 de agosto y 22 de noviembre de 2004
Anteproyectos rechazados por no cumplir con el Acuerdo de Moratoria Regulatoria			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
03/03/2005	SHCP	No Exención Moratoria	Circular S-10.1.1 Reserva de Riesgos en curso.- Se da a conocer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación de las Reservas de Riesgos en Curso
07/03/2005	SHCP	No Exención Moratoria	Por el que se modifican la Séptima y Trigésima de las Reglas para la Constitución, Incremento y Valuación de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2002 y modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 2 de abril de 2003
14/03/2005	SAGARPA	No Exención Moratoria	Veda temporal para la captura de las especies de lobina y bagre en las Aguas Continentales de Jurisdicción Federal de los diferentes embalses del Estado de Durango
16/03/2005	SEGOB	No Exención Moratoria	Manual de Trámites y Servicios del Instituto Nacional de Migración
18/03/2005	SHCP	No Exención Moratoria	DISPOSICIONES DE CARACTER PRUDENCIAL EN MATERIA DE CREDITO APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO
Anteproyectos recibidos bajo una de las excepciones del Acuerdo de Moratoria Regulatoria que continúan con su proceso de emisión			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
30/03/2005	SCT	Aceptar Exención Moratoria	Resolución mediante la cual se modifican las reglas del servicio de larga distancia, publicadas el 21 de junio de 1996, para la implantación de la modalidad "El que llama paga nacional" en el servicio de larga distancia